RESOLUCIÓN CS Nº 179/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 ABR 2010

Exptes Nros. 2.507/10; 14.343/08; 6.209/06; 12.274/08; 10.824/06; 12.277/08; 19.185/04; 4.884/08; 8.667/08; 8.101/09; 10.447/08; 10.448/08; 10.449/08; 12.096/09; 8.237/09; 12.095/09; 6.704/09; 6.705/09; 6.706/09; 10.468/09; 6.707/09; 23.492/09; 12.054/09; 10.782/08; 10.684/09 y 020/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Secretario del Consejo Superior solicita rectificación de las fechas insertas en las Resoluciones CS Nros. 001/10 al 025/10, y

CONSIDERANDO:

Que en los actos administrativos citados se consignó erróneamente como fecha el **mes de febrero de 2009**, cuando corresponde: **febrero de 2010**.

Que el Artículo 8º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos expresa: *"El acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito; indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite; sólo por excepción y si las circunstancias lo permitieren podrá utilizarse una forma distinta."*

Que asimismo, el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".*

Por ello y teniendo en cuenta que esta rectificación no alterará de manera alguna lo sustancial de la decisión adoptada.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 08 de abril de 2.010)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en las Resoluciones CS Nros. **001/10 al 025/10**, dejando establecido como mes de dictadas: **febrero de 2010**.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Asesoría Jurídica,, UAI y Coordinación Legal y Técnica. Cumplido, siga a Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA